



SEPTIEMBRE AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

en el Posito de esta dha Villa, quatro Ocas, y que los Salarios y gastos que han Causado por su trabajo han Ynportado Sesenta Reales Vellon, y que las granas, que han Salido de dicho trigo han sido treinta y seis fanegas siete Telemunes, y un quarentillo, de las quales habido de alguna Unidad, trece y ome Telemunes, y que las Veinte y dos ocho Telemunes, y un quarentillo Restantes, son de ninguna Unidad, de forma, que no hauido persona, que aia querido, dar por ellas mas algunos, para ayuda a pagar, el trabajo de dicho garbillo, por su mala Calidad, y componerse de Tierra, Taza, trigo Comido gorgoz y gusano y que de no Sacarlas, de dicho Posito, con estos dos blamos espues, se puede Infuionar, el trigo limpio, y siendo pueno, el espelerlas, y a bonar de adho. Depositaro, este desecho, o desperdicio, y pagar el Costo de dho garbillo. Acordaron el que Ynconfinen, se Sacen, y espela de dho Posito, dhas granas, y las Unles, se mantengan en el para Cas. Varua, y las Unles, se mantengan en el para. Despues, en el tiempo comodo, venderlas, a Beneficio de dho Posito, y por lo que Balgan, y que se despache libramiento, Contra el Caudal de dho Posito, y a favor de Blas Thorrano, su Depositaro, de dhas Vinte y dos fanegas, ocho Telemunes, y un quarentillo, de desperdicio, y de los Sesenta Reales

Dijo - depositaro
 Dijo - depositaro

